

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSULTA DE OPINIÓN

Entre los numerosos proyectos que tiene el Ayuntamiento de Muñogalindo, uno de los más importantes por la cuantía para su desarrollo está la CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PÚBLICA, por ello se desea conocer la opinión de la ciudadanía sobre el nivel de aceptación que esta instalación municipal va a tener entre su población, ya que si la misma se ejecuta es por y para el disfrute de los vecinos de Muñogalindo y Salobralejo.

Este proyecto significará la inversión de más del 50 % del presupuesto anual municipal, no obstante tras el estudio financiero de la situación la inversión se considera viable.

Con esta iniciativa se pretende impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de especial relevancia, favoreciendo el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.

El presente proceso no tiene el carácter de consulta popular previsto en el artículo 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se trata por tanto, de un sondeo de opinión entre los vecinos y residentes de forma no habitual en el Municipio de Muñogalindo y Salobralejo.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA DE OPINIÓN:

Se trata de mostrar la opinión a favor o en contra de que el Ayuntamiento de Muñogalindo promueva y financie la construcción de una piscina pública municipal, para lo cual durante el plazo abierto para realizar las votaciones se podrá consultar, por los interesados, la memoria técnica valorada dela infraestructura.

1.- La votación será presencial en las oficinas municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, entre los días 16 a 31 de enero de 2019, ambos incluidos.

Durante dicho plazo también se podrán remitir las votaciones a través de correo electrónico a la siguiente dirección: aytogonalindo2@gmail.com, en cuyo caso el sentido del voto no tendrá carácter secreto.

Igualmente, durante el período de votaciones se admiten propuestas sobre fórmulas de gestión del proyecto provenientes de asociaciones o grupos locales vinculados al Municipio, que deberán hacer llegar al Registro General del Ayuntamiento de Muñogalindo.

2.- Podrán participar todas las personas mayores de 16 años que estén empadronadas en el Municipio; o sean propietarios de viviendas sitas en el término municipal de Muñogalindo o de Salobralejo, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes.

3.- Se constituirá una Comisión de seguimiento y control del proceso participativo, integrada por el Alcalde, dos Concejales y un representante de cada una de las entidades asociativas con sede en el Municipio, que tendrá potestad para resolver cualquier incidencia que pueda producirse durante la tramitación del proceso participativo y que se reunirá, finalizado el período de votaciones, en pública sesión para la apertura y recuento de votos, de cuyo resultado se levantará acta que se elevará al Pleno municipal, para su estudio en la primera sesión que celebre.